Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 25 de agosto de 2004.-

VISTO:

La solicitud realizada por el Ejecutivo Municipal, mediante Nota Nº 40/04, de otorgamiento de once terrenos municipales al Instituto Provincial de la Vivienda para construcción de viviendas mediante Obra Delegada, destinadas a Policía (10) y Salud (1); Y

CONSIDERANDO:

Que expresa que los trámites son con carácter de urgente debido a que el I.P.V. debe firmar los convenios respectivos con las distintas entidades;

Que cursa los terrenos disponibles para la construcción de las viviendas citadas;

Que solicita conste en la norma la donación a las instituciones respectivas como así también la exención del pago de impuestos hasta treinta días posteriores a su adjudicación;

Que tratado en el seno de este cuerpo por acuerdo de la mayoría simple, se accede a lo solicitado;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

Artículo 1º: OTÓRGUESE en carácter de donación diez (10) lotes a la POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, identificados como: Manzana: 03 (antes: 79), Circunscripción: 01, Sector: 01; Lotes: 10 y 13; Manzana: 34 (antes: 96), Circunscripción: 01, Sector: 02, Lotes: 02, 03, 04 y 05; Manzana: 46, Circunscripción: 01, Sector: 02, Lotes: 02 y 09; Manzana: 38, Circunscripción: 01, Sector: 04, Lotes: 07 y 08, para la construcción de diez (10) viviendas por Obra Delegada, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.----------

Artículo 2º: OTÓRGUESE a la SECRETARÍA DE SALUD, en carácter de donación, el terreno identificado como: Manzana: 03 (antes: 79), Circunscripción: 01, Sector: 01, Lote: 08, para la construcción de una vivienda por Obra Delegada, a través del Instituto Provincial de la Viviendas y Desarrollo Urbano.----------

Artículo 3º: EXÍMASE el pago Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios de los terrenos descriptos en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución, hasta 30 días posteriores a la adjudicación de las respectivas viviendas.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA M. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

P/ EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 168/04.-

--- Dada en la 13ª Sesión Ordinaria del Período 2004, del Honorable Concejo Deliberante Dolavon, celebrada a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil cuatro.---
--- Acta Nº 570.---

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 01 de septiembre de 2004

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 168/2004**, a los un días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martín Bertagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon